

# Informe Rendición Final | 2018 de Cuentas | 2022

CUATRO AÑOS DEFENDIENDO LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS POLÍTICOS



Luis Guillermo  
**Pérez Casas**

Magistrado Consejo Nacional Electoral

# Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
¿Qué es el Consejo Nacional Electoral?.....	9
¿Quién es Luis Guillermo Pérez Casas?.....	10
<b>2. Cuatro años desde el CNE defendiendo la democracia y los derechos políticos.....</b>	<b>12</b>
2.1. Proceso del expediente dentro del Despacho .....	13
2.2. Total expedientes asignados al Despacho por estado .....	16
2.2.1. Expedientes Despacho por asunto.....	17
2.2.2. El Estatuto de la Oposición .....	19
2.3. Elecciones atípicas.....	23
2.4. Trashumancia electoral.....	25
2.4.1. Expedientes trashumancia por radicado, asunto y resolución.....	26
2.4.2. Total resoluciones trashumancia electoral 2019.....	27
2.5. Investigaciones sobre no presentación de informes de ingresos y gastos por parte de agrupaciones políticas.....	28
2.6. Total aclaraciones y salvamentos .....	32
2.7. Resumen.....	34
<b>3. Promoción de garantías para la participación política de las mujeres, las minorías y comunidades étnicas.....</b>	<b>36</b>
<b>4. Actividades Pedagógicas .....</b>	<b>43</b>
<b>5. Acompañamiento Observaciones Electorales .....</b>	<b>51</b>
Observación Internacional .....	52
<b>6. Conclusiones y retos.....</b>	<b>53</b>



# 1

## Introducción



El 3 de septiembre de 2018, asumí el cargo de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral, comprendiendo que este compromiso profesional y ético agenciado desde el servicio público representaba la continuidad de un trabajo en la defensa, promoción y protección de los derechos políticos como derechos humanos, se constituía desde lo personal en una oportunidad para aportar jurídicamente al fortalecimiento del Estado Social de Derecho.

Recuerdo ese día, que levantando mi mano izquierda, juré que, con la dignidad recibida,

*“Mi objetivo es que la ciudadanía pueda tener confianza en la democracia, que los electores sepan que no se manipula ni se engaña su voluntad política. Quiero trabajar por un sistema electoral transparente y con veeduría ciudadana. Necesitamos superar las formas de violencia que se desprenden del fraude electoral”.*

Han sido muchos los propósitos agenciados en defensa de la democracia durante mi periodo constitucional, por ello a modo de reflexión debo retrotraerme para reconocer avances y establecer nuevos desafíos como aporte respetuoso dirigido a aquellas personas que vendrán a continuar el trabajo de la magistratura en el Consejo Nacional Electoral.

En primer lugar, debo recordar que no hay democracia sin oposición política, y esto se enlaza con el propósito del acuerdo de paz del Teatro Colón, su implementación ha permitido el desarrollo de actuaciones administrativas en defensa del derecho fundamental a la oposición política como derecho humano colectivo.

Ese parámetro normativo me llevó a sostener en aquellos casos presentados con soporte en la ley 1909 de 2018, una visión garantista y constitucional que permitiera comprender y proteger este derecho como un tránsito a la esperada alternancia en el po-



der político, puesto que es un asunto básico y así lo sostuve: quien está en oposición mañana puede ser gobierno, lo cual invitaba a comprender que detrás de cada caso y problema jurídico estudiado se trataba al final de la posibilidad material de que el gobierno de turno en cualquiera de sus niveles fuese respetuoso de la diferencia al brindar plenas garantías a la oposición para que ejerza su control político desde una visión de equilibrio democrático.

De igual manera, dirigí mis esfuerzos en contribuir con las decisiones del Consejo Nacional Electoral a la construcción de actos administrativos debidamente fundamentados con una perspectiva de género y un enfoque étnico. Mucho de lo que somos como nación y tal vez parte de lo que nos falte se puede analizar desde las carencias estructurales al reconocimiento pleno de derechos desde la igualdad material y real.

No menos importante fue la misión de reconocer que la Organización Electoral puede mejorar y para ello junto con el equipo de mi despacho realizamos aportes relevantes en la Comisión Redactora del proyecto de Código Electoral. Siempre y desde la construcción de consensos sustentados en estándares internacionales, buscamos que la normatividad tuviera un enfoque pleno de derechos humanos, consciente de que una visión vanguardista en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pero respetuosa de los parámetros del Consejo de Estado permitiría mejorar la comprensión del proceso electoral y acercarnos a mayores niveles de transparencia e imparcialidad.

Un tema pendiente pero que también hizo parte de lo analizado fue el de la necesidad de regulación a las empresas encuestadoras y los requerimientos técnicos de las encuestas, ya que el uso de estos mecanismos requiere mayor veeduría con el objeto de que bajo ninguna circunstancia se permita una incidencia indebida en la configuración de la decisión individual y democrática de los electores.



Queda a su vez el compromiso de activar en un futuro cercano el denominado diálogo nacional e institucional que permita cumplir con el mandato constitucional del voto electrónico, es más, aclarando que defendí la posibilidad de que el ejercicio del derecho al voto también tuviese un contenido de obligatoriedad como mecanismo para fortalecer la participación política informada, eje de nuestra carta constitucional.

Debo admitir que durante investigaciones administrativas sancionatorias de relevancia nacional como el caso de la denominada “neñe-política”, tuve que apartarme de la posición mayoritaria de la sala plena, ya que encontré diversos fundamentos que me permitieron sustentar en un salvamento de voto la necesidad de profundizar en la indagación en contra del entonces candidato Iván Duque Márquez<sup>1</sup>.

Acorde con una mirada garantista y justificada en decisiones del Consejo de Estado, me propuse exigir la contratación de auditoría internacional y forense para los softwares de los procesos electorales 2019 y 2022. En esta misión conté con el apoyo de mis colegas magistrada y magistrados, no obstante y a pesar de que al final no se contrató dicho mecanismo de transparencia por aspectos técnicos u obstáculos de orden interpretativo, me atrevo a señalar que nuestra democracia desde lo institucional debe repensar un modelo procedimental que desde lo logístico se enfoca en contratar a terceros para el desarrollo de una actividad de Estado a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, me niego a creer que estamos atados a la necesidad de que el proceso electoral dependa en grado sumo de empresas privadas, al nivel de encontrar circunstancias que me llevan a develar y denunciar la captura corporativa de los procesos electorales.

---

1 CNE. Salvamento de voto a la resolución No. 7823 del 28 de octubre de 2021.



Asimismo, resalto el trabajo que en materia de escrutinios adelantaron diversas comisiones de orden municipal, zonal, auxiliar, distrital y departamentales durante los procesos electorales del 2022. De un lado, la controversia por los resultados del Congreso de la República tuvo como elemento positivo el reconocimiento de la normatividad electoral por todos los actores políticos, al punto de que el llamado a un recuento general de la votación no fue aceptado puesto que era no solamente inviable desde el punto de vista jurídico, sino que nos hubiera ubicado en un escenario donde las teorías de fraude sin sustento hubieran hecho mucho daño institucional a nuestra democracia.

Por fortuna hoy se puede sostener que en materia electoral la participación activa de testigos electorales, así como la activación de las reclamaciones en oportunidad y con la legitimidad que correspondía, permitieron confirmar la verdad electoral. Quedan aprendizajes para todas las agrupaciones políticas que con seguridad participarán en la contienda electoral del próximo 2023.

Debo cerrar con un reconocimiento a mis colegas magistrada y magistrados, con quienes durante cuatro años y desde el deber de imparcialidad y la defensa de la función pública electoral que nos convocaba, logramos un reconocimiento institucional de la corporación al punto que hoy no se discute la importancia de desarrollar su autonomía plena, tal vez y sin comprometerlos con mi opinión: se requiere en un futuro cercano su composición desde un concurso de méritos con las mayores garantías de transparencia, es más pensar en la necesidad de contar con un Tribunal Electoral.

A la vez, brindo un reconocimiento especial a las trabajadoras y trabajadores del Consejo Nacional Electoral, cada aporte y fuerza depositada para la consecución de la misión institucional nos llevó a la construcción de una entidad comprometida con los derechos



humanos, cercana a la ciudadanía, pero sobre todo garante de la voluntad popular depositada en las urnas. Toda mi gratitud a cada uno de los servidores públicos que trabajaron durante este periodo constitucional en mi despacho y en la Asesoría de Prevención, Capacitación y Fortalecimiento Democrático, su compromiso con la pedagogía hizo posible que por primera vez llegáramos como institución a miles de ciudadanos, quienes con seguridad hoy reconocen sus derechos políticos y los defenderán.



Foto. Cortesía de Víctor De Currea Lugo



# ¿Qué es el Consejo Nacional Electoral?

El Consejo Nacional Electoral por mandato constitucional ejerce la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral. Su actividad permanente está soportada en la necesidad de regular, inspeccionar, vigilar y controlar toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden.

La corporación está conformada por diez (10) magistrados, de los cuales nueve (9) provienen del proceso de postulación y elección que realizan las fuerzas políticas en el Congreso de la República en pleno. Por su parte uno (1) de sus magistrados representa desde el punto de vista político-jurídico la defensa del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y el ahora Partido Comunes.



## ¿Quién es Luis Guillermo Pérez Casas?

Nací en el Líbano, Tolima, y gran parte de mi vida la he dedicado a la defensa de los Derechos Humanos. Soy egresado de la Universidad Nacional de Colombia. Realicé una Maestría en el Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo en Análisis de Problemas Económicos y Políticos Contemporáneos.



Inicié mi ejercicio profesional en el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR), razón por la cual fui víctima de amenazas al punto de verme obligado al exilio. Posteriormente, me desempeñé como Secretario General y Representante Permanente ante la OEA de la Federación Internacional de Derechos Humanos - FIDH.

De igual forma, tomé parte de los procesos ciudadanos que desembocaron en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, contribuyendo en la redacción del capítulo alusivo a los Derechos Humanos en el texto de la Constitución Política.

En nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos – FIDH, intervine ante la asamblea de estados partes de la Corte Penal Internacional en la Haya y en Nueva York, así como ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza y ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica.

Hice parte del Consejo Internacional del Foro Social Mundial, fui el Secretario Ejecutivo de la Iniciativa de Copenhague para América Central y México (CIFCA) durante ocho años, especializándome en las áreas de ayuda y desarrollo y el impacto de los acuerdos de libre comercio en los derechos humanos. Trabajé en el Comité de Expertos del Centro Nacional de Cooperación al Desarrollo (CNCD) entre 1997 y 1998 para la selección de proyectos en América Latina.

He dictado cátedra en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en la Academia Diplomática de San Carlos y en la Universidad del Tolima.

Magistrado del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2018-2022.



# 2.

## **Cuatro años desde el CNE defendiendo la democracia y los derechos políticos**



Durante cuatro años de mandato constitucional en defensa de la democracia y los derechos políticos he tenido el objetivo de brindar plenas garantías a todas las fuerzas políticas y democráticas en el país, bajo el principio de imparcialidad. Muestra de ello son los actos administrativos que tuve a cargo en la elaboración de ponencias donde destaco la aplicación sistemática de un enfoque de derechos humanos y una mirada aplicada de pluralismo jurídico reconociendo la diversidad cultural que nos caracteriza como Nación, aspecto que requiere ser profundizado a su vez desde una mirada de igualdad material a favor de los derechos políticos de las mujeres en el marco de su participación en democracia.

Para una comprensión pedagógica, a continuación, explico de manera sintética algunas de las funciones más representativas de la actividad procesal al interior del despacho que dirijo:

## **2.1. Proceso del expediente dentro del Despacho**

La Asesoría de Subsecretaría es la encargada de recibir todas las solicitudes que se radican ante el Consejo Nacional Electoral, para posteriormente someterlas a reparto de los magistrados que conforman la Sala de la Corporación, entregando así, a cada despacho los expedientes asignados mediante acta.

Para este despacho, el expediente se asigna a un asesor jurídico, el cual se encarga de proyectar y debatir junto con otros colegas la postura jurídica que se propondrá sobre el asunto. Una vez realizado el anteproyecto, se confirma con el magistrado ponente cada uno de los argumentos que componen la propuesta de acto administrativo. Elaborada y aprobada la ponencia, se procede radicar con el visto bueno del magistrado ante la Secretaría General del CNE para que entre a debate jurídico de la corporación. Después de discutida la ponencia, se realizan los ajustes con las observaciones



de los demás magistrados, obteniendo un Acto Administrativo definitivo, el cual pasa a un proceso de notificación.

Si es del caso y se presentan recursos contra la decisión, se proyecta ponencia resolviéndolo bajo las consideraciones del magistrado, y se radica nuevamente ante la Sala de la corporación para la consecución de una decisión administrativa definitiva.

A continuación, una breve descripción del proceso del expediente desde su asignación hasta su culminación dentro del despacho:

### Proceso resumido del expediente en el despacho



**Por lo anterior, presento algunas de las categorías que permiten identificar en qué etapa está un expediente:**

**a. En Despacho:** Son los expedientes que se encuentran en el despacho del magistrado para sustanciación, es decir, para proyectar una ponencia sobre el asunto del expediente.

**b. En Sala para discusión:** Son las ponencias que se radican, por parte del despacho del magistrado sustanciador, para discusión y aprobación de la Sala de la Corporación.

**c. Aprobado en Sala para notificación:** Son las ponencias que, una vez aprobadas según las observaciones de la Sala de la Corporación, pasan a ser Actos Administrativos, los cuales se notifican a las partes del proceso.

**d. Terminado:** Culminado el proceso de notificación, y de ser el caso, haberse decidido sobre los recursos que procedan contra el Acto Administrativo, una vez ejecutoriado, se envía para archivo.

En Despacho	En Sala para discusión	Aprobado en Sala para notificación	Terminado
Son los expedientes que se encuentran en el Despacho del Magistrado para sustentación, es decir, para proyectar una ponencia sobre el asunto del expediente.	Son las ponencias que se radican, por parte del Despacho del Magistrado sustanciador, para discusión y aprobación de la Sala de la Corporación.	Son las ponencias que, una vez aprobadas según las observaciones de la Sala de la Corporación, pasan a ser Actos Administrativos, los cuales se notifican a las partes del proceso.	Culminado el proceso de notificación, y de ser el caso, haberse decidido sobre los recursos que procedan contra el Acto Administrativo, una vez ejecutoriado, se envía para archivo.



Durante los cuatro años de mi magistratura en el Consejo Nacional Electoral (periodo constitucional 2018-2022), el proceso de los expedientes se ha ejecutado de la siguiente manera en este Despacho:

## 2.2. Total expedientes asignados al Despacho por estado

ESTADO	CANTIDAD	%
Terminado	1767	81%
Aprobado En Sala	153	7%
Traslado por Competencia	86	4%
En Proyección	67	3%
En comunicación	39	2%
Derrotado En Sala	30	1%
En Sala	21	1%
En Revisión	15	1%
<b>Total general</b>	<b>2178</b>	<b>100%</b>

*Información con corte a 30 de junio de 2022*

En cumplimiento de los deberes legales, este Despacho impulsó labores jurídicas propias de su competencia. En tal sentido, se avocó conocimiento de casos de los que se resaltan ejes temáticos como los de: i) registro logo-símbolos, ii) propaganda electoral extemporánea, iii) financiación y topes de las campañas electorales, iv) presentación de informes, y manejo de la cuenta única, v) encuestas, vi) revocatoria de inscripción de candidatos, vii) acciones de protección de acuerdo al Estatuto de la Oposición, viii) acuerdos para la realización de elecciones atípicas, entre otros.

Para el impulso de los expedientes a cargo del despacho se proyectaron y presentaron en Sala de la Corporación actos administrativos de diferente naturaleza. Se presenta a continuación, una breve sistematización de las labores desplegadas por el área jurídica durante los 4 años de trabajo del Despacho.



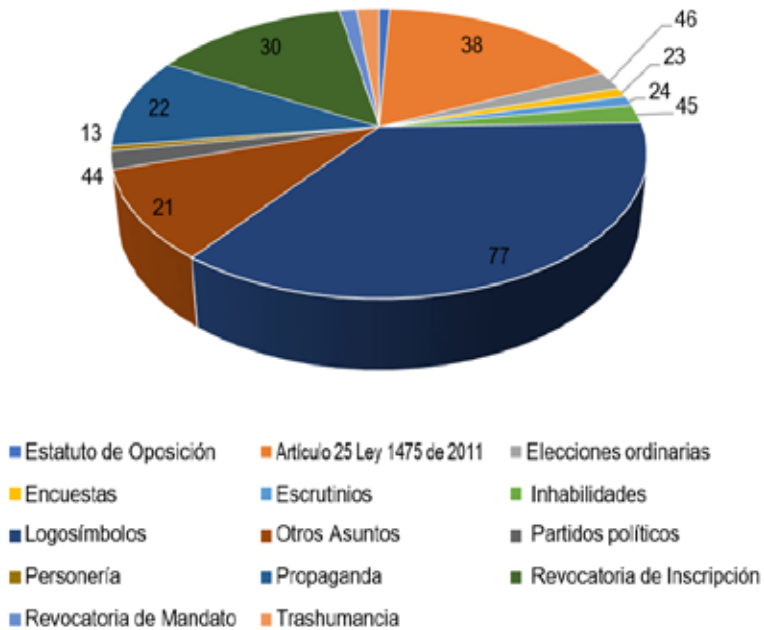
## 2.2.1. Expedientes Despacho por asunto

ESTADO	CANTIDAD
Estatuto de Oposición	16
Artículo 25 Ley 1475 de 2011	381
Elecciones ordinarias	46
Encuestas	23
Escrutinios	24
Inhabilidades	45
Logosímbolos	779
Otros Asuntos	217
Partidos políticos	44
Personería	13
Propaganda	220
Revocatoria de Inscripción	307
Revocatoria de Mandato	27
Trashumancia	36
<b>Total general</b>	<b>2178</b>

*Información con corte a 30 de junio de 2022*



### Expedientes Despacho por asunto



*Información con corte a 30 de junio de 2022*

Fuente: Despacho Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas



## 2.2.2. El Estatuto de la Oposición

La Constitución política de Colombia de 1991, es en sí un acuerdo de paz. La noción de democracia representativa y participativa, hoy hace posible que el pueblo en su poder soberano configure mediante el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido sus autoridades a través de elecciones periódicas, de las cuales se espera sean asimiladas por la ciudadanía como el momento político para la activación del debate democrático, en donde las ideas deben ser los fundamentos para la elaboración y construcción de propuestas programáticas que permitan lo que hace siglos el filósofo de la ética Aristóteles planteaba como el eje de la política, o fin de ella, la garantía de que a través de ella se busca la felicidad y el vivir bien<sup>2</sup>, término que hoy es rescatado desde otra cosmovisión por parte de los pueblos indígenas en América Latina bajo la similitud del buen vivir.

Sin embargo, los derechos políticos no solo requieren de reconocimiento, también se espera que el Estado en su concepción de garante implemente medidas que contribuyan a que aquello que llamamos desde la teoría política y constitucional “la participación”, no se vea obstaculizada por hechos de violencia como método para anular la diferencia.

Sobre esto, se debe reconocer que el Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y el ahora partido político Comunes, contribuyó con el punto 2 denominado “participación política: apertura democrática para construir la paz,” a la construcción y por fin consecución del denominado Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018). Una novedad legal que define un sentir básico de respeto a la humanidad, la diferencia y la opción de alternancia en el poder político, todo ello bajo criterio constitucional de derecho fundamental.

---

2 Aristóteles (2015). *Ética a Nicómaco*. Editorial Tecnos. Madrid.



Ahora el deber de eficacia se ha trasladado al Consejo Nacional Electoral, quien a través del estudio de casos que lleguen por cuenta de la denominada Acción de Protección consignada en el artículo 28 del Estatuto, podrá ordenar medidas que hagan del debate democrático y del control político la nueva fórmula de allanar la paz en Colombia.

En cumplimiento de este deber legal, he tenido la oportunidad de ser ponente en las dos primeras decisiones administrativas que ordenan la protección del derecho fundamental a la oposición política de agrupaciones con personería jurídica que se han declarado en lo local bajo dicha categoría.

De ellas rescato la visión democrática que en un primer estudio jurídico fijó la Corte Constitucional mediante sentencia C-018-18, y también lo que a bien trajo a colación el Consejo de Estado en estudio de acción de tutela de la representante a la Cámara Dra. Ángela María Robledo, imprimiendo en la decisión el sentido teleológico del derecho fundamental, así como sus características: interdependencia, singularidad, integralidad, y objeto de protección constitucional por su importancia.

### **Expedientes estatuto de oposición por estado**

<b>ESTADO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Aprobado En Sala	5
En comunicación	2
En Proyección	2
Terminado	6
Traslado por Competencia	1
<b>Total general</b>	<b>16</b>

*Información con corte a 30 de junio de 2022*



## Expedientes estatuto de oposición por radicado, estado y acto administrativo

RADICADO	ESTADO	RESOLUCIÓN
3197-21	Aprobado En Sala	2246 de 2020
3651-21		0187 de 2021
6382-21	Aprobado En Sala	4726 de 2021
5785-21	Aprobado En Sala	2297 de 2022
2414-21	Aprobado En Sala	2234 de 2021
8544-20	Aprobado En Sala	3139 de 2022
009441-22	En comunicación	1420 de 2021
5965-20	En comunicación	Concepto
009063-22	En Proyección	
11184-21	En Proyección	
8416-21	Terminado	2717 de 2021
8495-21	Terminado	2482 de 2021
5319-21	Terminado	1697 de 2021
9458-20	Terminado	Concepto
36524-19	Terminado	Concepto
12731-18 y 12853-18	Terminado	Concepto

*Información con corte a 30 de junio de 2022*



Reconozco que estos actos administrativos pioneros en la materia, han sido fortalecidos en su argumentación por los criterios jurídicos de mis colegas, quienes en las discusiones que en derecho sostenemos al interior de la sala plena del CNE, han consolidado una línea doctrinal acorde con los criterios jurisprudenciales que hasta la fecha se tienen por parte de las altas Cortes.

El reto en la materia será consolidar una visión jurídica que permita comprender la importancia de esta nueva herramienta constitucional para la defensa de un derecho fundamental. Como lo he sostenido de forma permanente, los derechos políticos son derechos humanos y como tales deben ser interpretados en consonancia con los tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano, particularmente siendo respetuosos de los estándares internacionales y precedentes judiciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (derechos políticos).

Este deber de interpretación es parte integral del Estatuto de la Oposición cuando definió como principio el denominado “armonización con los convenios y tratados internacionales”.



## 2.3. Elecciones atípicas

Por elecciones atípicas se entiende la convocatoria de eventos electorales por fuera del calendario electoral ordinario, con el propósito de suplir la vacancia absoluta de un mandatario o corporación local, por el tiempo institucional que resta.

El pasado 30 de agosto de 2020, se llevaron a cabo las elecciones atípicas en cuatro municipios del país, San Zenón (Magdalena), Achí (Bolívar), Sutatausa (Cundinamarca) y Providencia (Nariño).

Para el municipio de San Zenón (Magdalena), este Despacho remitió a la Sala de la Corporación una ponencia en la cual ordenaba al gobernador del departamento de Magdalena fijar fecha para realizar las elecciones atípicas en el municipio, con el fin de elegir al alcalde y el concejo municipal, en consecuencia, la Corporación expidió los Acuerdos 001 y 006 del 2019.

Del mismo modo, para el municipio de Providencia (Nariño) se envió ponencia a la Sala de la Corporación en la cual se ordenaba al gobernador del departamento de Nariño fijar fecha para realizar las elecciones atípicas en el municipio, con el fin de elegir el concejo municipal, como resultado, la Corporación expidió las Resoluciones 1209 y 1747 de 2020.

Lo anterior, debido a la alteración de orden público que se llevó a cabo en los municipios en mención el día de las elecciones ordinarias de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, y de los cuales éste despacho pudo constatar que, con el material electoral que se había recuperado no había suficientes garantías para declarar la elección en los municipios de San Zenón (Magdalena) y Providencia (Nariño), razón por la cual se activó la competencia del numeral 4 del artículo 265 de la Constitución Política, que aunque no está reglamentada como lo exige el Consejo de Estado, de manera excepcional se aplicó en este asunto que le permite al Consejo Nacional Electoral, *“de oficio o por solicitud revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del*



*proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.”*

No obstante, cabe recalcar que como ponente de dichas decisiones, asistí a los Comités de Seguimiento Electoral, ya que no solo como magistrado del Consejo Nacional Electoral, sino también como defensor de derechos humanos, era mi obligación garantizar el derecho a elegir y ser elegido en las elecciones atípicas, y del mismo modo, ser garante de que los protocolos de bioseguridad adaptados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos permitieran identificar de manera temprana los requerimientos que exige adelantar un proceso electoral en medio de una pandemia como la que ha padecido y aún vive la humanidad.



## 2.4. Trashumancia electoral

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, se adelantaron las siguientes investigaciones en materia de trashumancia irregular, lo cual permitió particularmente para las elecciones 2019, la exclusión de cédulas de ciudadanía del censo con ocasión a la inexistencia de pruebas que permitieran demostrar el nexo con la circunscripción a la cual deseaba votar. Se debe recordar que desde el 2018 la inscripción irregular de cédulas es delito y por lo tanto las acciones de investigación administrativa son fundamentales para la determinación de hechos y elementos probatorios que le permiten a la Fiscalía garantizar en sede penal el respeto a la voluntad popular y garantía de que voten las personas con el arraigo territorial plenamente demostrado.

**De los 14 expedientes de trashumancia relacionados a continuación, al despacho se le aprobaron 2 resoluciones de trashumancia correspondientes a la circunscripción transitoria especial de paz No. 7 y N° 8.**

ESTADO	CANTIDAD
Aprobado En Sala	6
En comunicación	2
En Proyección	2
En Sala	2
Terminado	2
<b>Total general</b>	<b>14</b>

*Información con corte a 30 de junio de 2022*



### 2.4.1 Expedientes trashumancia por radicado, asunto y resolución

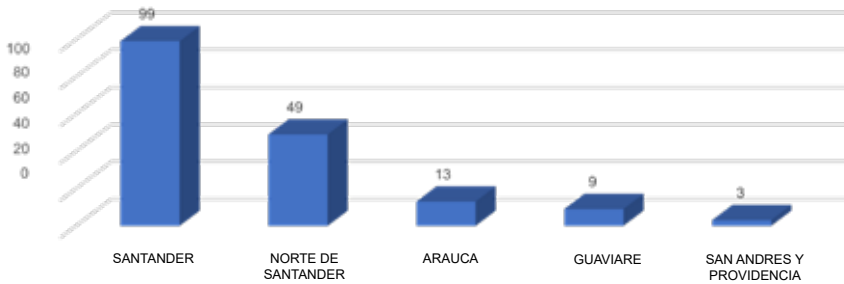
RADICADO	ESTADO	RESOLUCIÓN	
002444-22	Aprobado En Sala	2920 de 2022	
002178-22	Aprobado En Sala	2779 de 2022	
003190-22	Aprobado En Sala	2778 de 2022	
003131-22	Aprobado En Sala	1675 de 2022	CITREP
003129-22	Aprobado En Sala	1674 de 2022	CITREP
10111-21	Aprobado En Sala	2777 de 2022	
009536-22	En comunicación		
005730-22	En comunicación		
010811-22	En Proyección		
009688-22	En Proyección		
009910-22	En Sala		
011344-22	En Sala		
2033-20	Terminado	1775 de 2020	
18619-19	Terminado	417 de 2020	

*Información con corte a 30 de junio de 2022*



### 2.4.2. Total resoluciones trashumancia electoral 2019

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
SANTANDER	99
NORTE DE SANTANDER	49
ARAUCA	13
GUAVIARE	9
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3
<b>Total general</b>	<b>173</b>



*Información con corte a 30 de junio de 2022*

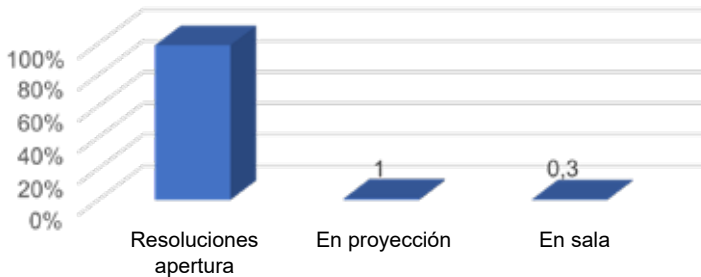


## 2.5. Investigaciones sobre no presentación de informes de ingresos y gastos por parte de agrupaciones políticas

**El expediente 5071-20 fue desglosado en 377 expedientes, del total de radicados se tienen los siguientes avances**

Estado	Cantidad	%
Resoluciones Apertura	373	99%
En Proyección	3	1%
En Sala	1	0,3%

### Avances desglose expedientes rad 5071-20

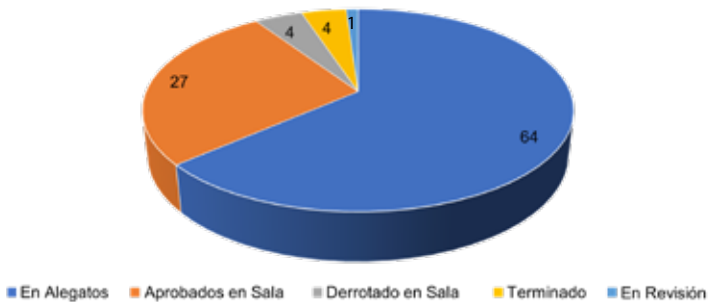


*Información con corte a 30 de junio de 2022*

**De los 373 Expedientes con Resolución de apertura se tienen los siguientes avances**

Estado	Cantidad	%
En Alegatos	237	64%
Aprobados en Sala	101	27%
Derrotado en Sala	16	4%
Terminado	15	4%
En Revisión	4	1%

**Avances desglose rad 5071-20 con res. Apertura**



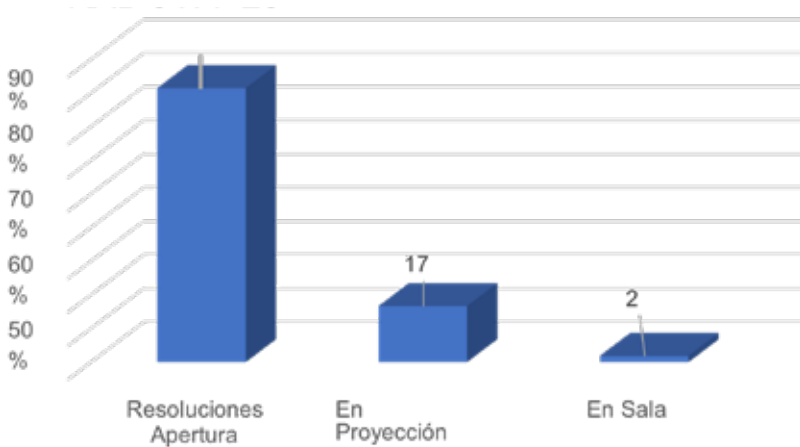
*Información con corte a 30 de junio de 2022*



**El expediente 9177-20 fue desglosado en 108 expedientes, del total de radicados se tienen los siguientes avances**

Estado	Cantidad	%
Resoluciones Apertura	88	81%
En Proyección	18	17%
En Sala	2	2%

**Estado expedientes desglose rad. 9177-20**



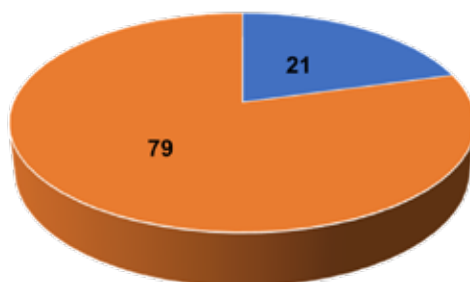
*Información con corte a 30 de junio de 2022*



De los 88 Expedientes con Resolución de apertura se tienen los siguientes avances

Estado	Cantidad	%
En Alegatos	18	20%
Aprobados en sala	69	78%

**Estado expedientes desglose rad. 9177-20 con res.**



■ En Alegatos ■ Aprobados en sala

*Información con corte a 30 de junio de 2022*



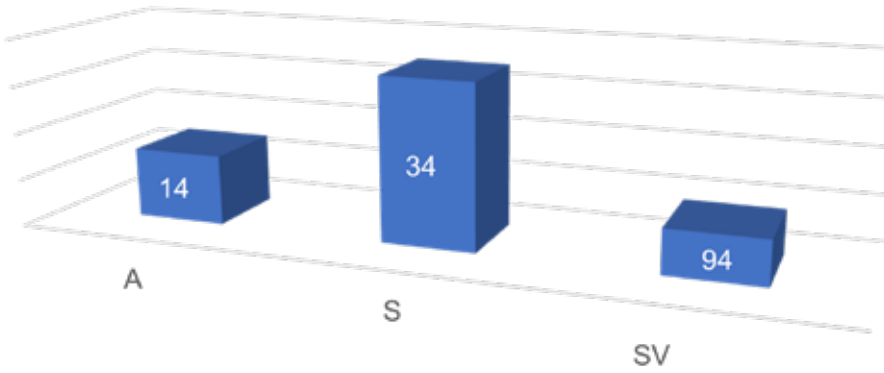
## 2.6. Total aclaraciones y salvamentos

Tema	AV	SV	SV PARCIAL	TOTAL
Abstener	4	18		22
Absuelve			1	1
Acción de cumplimiento		1		1
Acción de Protección	1			1
Apertura	65	95	35	195
Archivo	1	1		2
Consulta	4	4	1	9
Escrutinio		1		1
Estatuto Oposición	3	8		11
Movimientos y Partidos	5	6	1	12
Niega	1	1		2
Oposición	1			1
Personería Jurídica		1		1
Rechazo	7	8	1	16
Recurso	5	40	11	56
Registro	4	61		65
Resolución General	7	6	2	3
Revocatoria de Inscripción	16	13		28
Revocatoria directa	2	1		3
Sanción	17	76	41	134
Terminación	5	7	1	13
Trashumancia	1			1
<b>Total general</b>	<b>149</b>	<b>348</b>	<b>94</b>	<b>591</b>

*Información con corte a 30 de junio de 2022*



### Total aclaraciones y salvamentos



*Información con corte a 30 de junio de 2022*



## 2.7. Resumen

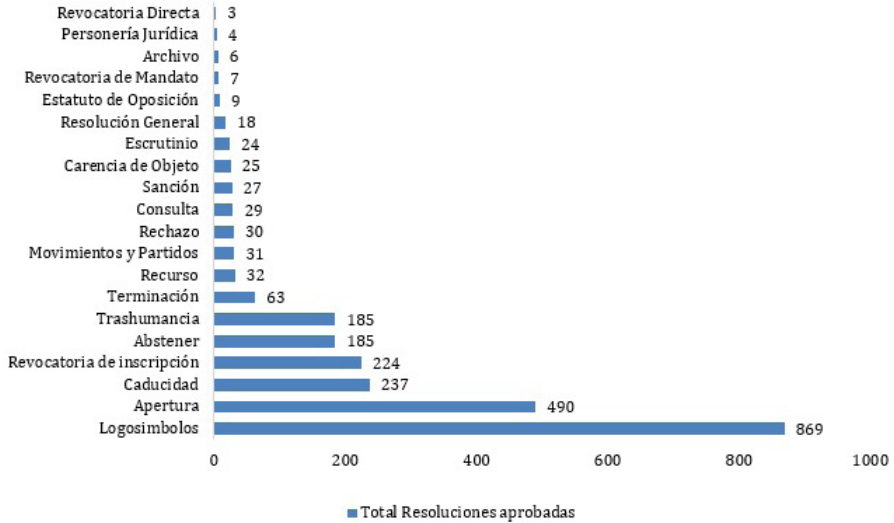
### Total resoluciones aprobadas al Despacho por tema

(NOTA: Hay mayor cantidad de resoluciones aprobadas porque los asuntos de trashumancia no tienen expedientes y algunos radicados pueden tener más de una resolución)

ASUNTO	CANTIDAD	%
Logo símbolos	869	35%
Apertura	490	20%
Caducidad	237	9%
Revocatoria de inscripción	224	9%
Abstener	185	7%
Trashumancia	185	7%
Terminación	63	3%
Recurso	32	1%
Movimientos y Partidos	31	1%
Rechazo	30	1%
Consulta	29	1%
Sanción	27	1%
Carencia de Objeto	25	1%
Escrutinio	24	1%
Resolución General	18	1%
Estatuto de Oposición	9	0%
Revocatoria de Mandato	7	0%
Archivo	6	0%
Personería Jurídica	4	0%
Revocatoria Directa	3	0%
<b>Total general</b>	<b>2498</b>	<b>100%</b>



## Total resoluciones aprobadas al despacho por tema



*Información con corte a 30 de junio de 2022*



# 3.

## **Promoción de garantías para la participación política de las mujeres, las minorías y comunidades étnicas**



Una de mis apuestas centrales como magistrado, ha sido la consolidación de un enfoque diferencial en todos los procedimientos que adelante la organización electoral. Para esto, y partiendo del reconocimiento y el valor identitario de las comunidades, pueblos étnicos y las mujeres en la construcción de la democracia.

Debo reconocer el liderazgo que tuvo particularmente la magistrada Doris Ruth Mendez en todas las iniciativas relacionadas con la defensa y promoción de la participación política de la mujer, así como su gestión a favor de la eliminación de la violencia política, y sus acciones para la promoción de los derechos de la población LGBTIQ+, por tal motivo algunas de las actividades que relaciono a continuación contaron con su apoyo y experiencia en la materia:

- a.** En el marco de la creación de contenidos para el SICE- Sistema Integral de Capacitación Electoral (ver Actividades Pedagógicas), trabajé con miembros de las comunidades indígenas Embera Katio, Sikuani, Wayuu, Misak y Nasa, para la elaboración de contenidos pedagógicos en formato video y audio, para la promoción de mensajes informativos y de prevención sobre las elecciones del 2019, visibilizando las funciones del CNE, la RNEC y la Fiscalía en materia de trashumancia y delitos electorales.
- b.** Me he reunido en reiteradas oportunidades con líderes de Consejos Comunitarios y Resguardos indígenas, para dialogar sobre la importancia de la inclusión y participación política real de sus comunidades y sobre las posibles medidas que se deben emprender para garantizar los objetivos de la Constitución de 1991 en lo que respecta a las curules étnicas.
- c.** El 2 de julio de 2019 me reuní con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, con el propósito de hablar sobre la participación política de mujeres en el marco de un



proyecto que esta organización viene implementando desde hace dos años y medio con cooperación del Estado Sueco, para fortalecer la gobernanza pública en las regiones.

**d.** En el marco del proceso de revocatorias de inscripciones, trabajé junto con mi equipo en la construcción de argumentos para garantizar el mantenimiento y la inscripción de las listas a corporaciones públicas conformadas solo por mujeres con base al análisis de la ley de cuotas a partir de cuatro aspectos fundamentales: 1. como garantía del cumplimiento de los Convenios Internacionales suscritos por Colombia para promover la participación política de las mujeres; 2. como acción afirmativa, es decir, pensada por y para las mujeres como grupo vulnerable y discriminado históricamente; 3. como medida de defensa y promoción de los derechos políticos de las mujeres; y 4. Desde un enfoque que garantice la participación de mujeres en un país con múltiples barreras para el acceso al poder.

**e.** Participé en la primera Misión de Observación Electoral con enfoque de género realizada en la región en el marco de las elecciones territoriales de 2019 en el país, que tuvo lugar en el departamento del Magdalena, y contó con la participación de diversas magistradas y juezas electorales de Latinoamérica. En esta oportunidad presenté una ponencia que incluyó un balance detallado del estado de la participación política de las mujeres en Colombia y las dificultades a las que se enfrentan a la hora de acceder a cargos de elección popular.

**f.** Desarrollé una ponencia para discusión de sala sobre casos de violencia política basada en género. En este documento profundicé los conceptos existentes sobre las múltiples violencias que las mujeres padecen en política, pues a pesar de ser un fenómeno creciente en nuestro país, no se cuenta con un marco legal ni con una agenda institucional que establezca sus dife-





Foto. Cortesía de Victor De Correa Lugo



rentes aristas y niveles, razón por la cual esta problemática, en lugar de reducirse, continúa creciendo. De igual manera y cada vez que tengo la oportunidad lo reafirmo: todas las fuerzas políticas sin distinción alguna, cuando afectan la configuración o composición de la cuota de género en las listas de candidaturas a corporaciones públicas, e instrumentalizan a las mujeres para cumplir esta garantía democrática, están realizando violencia política contra la mujer, aspecto que merece todo el rechazo social, y que requiere del Congreso legislación sobre la materia.

**g.** Propusimos al actual Registrador Nacional, la creación de una Registraduría Delegada para Asuntos Étnicos, cuyo objetivo central es trabajar a profundidad en los territorios de las comunidades, superar la falta de identificación y registro, concentrada mayoritariamente en estos pueblos, y promover su inclusión y participación política. Todo ello exige de adecuaciones institucionales para que se asuman políticas con enfoque diferencial que no es otra cosa que una forma de actuación institucional y política que cumple varias tareas.

En cumplimiento de lo anterior, propusimos la identificación y el reconocimiento de las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades; visibilizar las situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión; develar y analizar las relaciones de poder y sus implicaciones en las condiciones de vida, respeto a las cosmovisiones y las relaciones entre grupos y personas en aras de que se apropien de la democracia y se aseguren reglas verdaderamente incluyentes; realizar acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica y sobre todo actuar para la reivindicación y legitimación de las diferencias y la participación política efectiva, individual y colectiva, desde la perspectiva de los derechos humanos.



**h.** Adicional a lo anterior, propusimos también al Registrador Nacional la creación de una Oficina para Asuntos de Género dentro de la RNEC. Esto entendiendo la situación de vulnerabilidad y discriminación histórica que han vivido las mujeres y las diversidades sexuales en el mundo y en nuestro país.

Esta oficina se encargaría de facilitar a la organización electoral en su conjunto herramientas que ayuden promover acciones encaminadas a fortalecer la participación política de las mujeres en condiciones de equidad, inclusión y representación. Su objetivo central estaría en incorporar el enfoque de género de manera transversal a la totalidad de actividades y fines misionales que tiene la Organización Electoral, velando así, por el cumplimiento del principio de equidad de género en las acciones de registro (campañas de cedulación enfocada principalmente a mujeres rurales) y electorales (campañas de información y pedagogía para promover la participación e inclusión política, sistemas de información sobre violencias basadas en género, etc.) que desarrolle la entidad.

En consideración a la importancia de éste asunto, se debe recordar que según ONU Mujeres para las elecciones al Congreso 2018, tan solo el 19,7% de candidatas obtuvo representación política, alejándonos gravemente del promedio de la región que se ubica en un 29,7%<sup>3</sup>, motivo suficiente para que las entidades del Estado promuevan la participación activa de las mujeres en condiciones de igualdad, no discriminación y mediante mecanismos eficaces que sean acordes a la iniciativa que se promueve en el orden jurídico interamericano con la denominada: “Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en la vida política”<sup>4</sup>

3 ONU Mujeres et. al. (2019). El camino hacia la paridad en el Congreso colombiano: la representación política de las mujeres después de las elecciones al Congreso 2018. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2019/02/onu%20mujeres%20separata%20250219%20digital.pdf?la=es&vs=2245>

4 OEA. Ley modelo interamericana. Disponible en: <https://www.oas.org/en/cim/>



i. Producto de los documentos de insumo presentados a la Registraduría, anteriormente mencionados, y al diálogo con sus directivas en torno a estos temas surgió la Coordinación de Asuntos Étnicos y de Género, que tiene como objetivo de contribuir en la construcción de una democracia incluyente y participativa, comprensiva del principio constitucional de igualdad y no discriminación, mediante la generación de medidas de carácter afirmativo que impliquen la promoción y ampliación de la participación política de las comunidades étnicas, las mujeres y demás opciones sexuales, desde un enfoque de derechos humanos. Actualmente esta oficina se encuentra en proceso de construcción y desarrollo dentro de la RNEC.

Sobre el particular y desde una perspectiva de respeto hacia las cosmovisiones indígenas y afro, se debe avanzar en la promoción de su participación, protegiendo sus decisiones democráticas de la intervención de terceros actores que no hacen parte de las comunidades étnicas, y que con su intromisión afectan la autonomía política y los derechos colectivos mediante propuestas que van en contra de su desarrollo identitario y cultural.

Sobre el particular y desde una perspectiva de respeto hacia las cosmovisiones indígenas y afro, se debe avanzar en la promoción de su participación, protegiendo sus decisiones democráticas de la intervención de terceros actores que no hacen parte de las comunidades étnicas, y que con su intromisión afectan la autonomía política y los derechos colectivos mediante propuestas que van en contra de su desarrollo identitario y cultural.

---

docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf ; ver también OEA y ONU Mujeres (2020): Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres, herramientas necesarias para la defensa de su participación política, disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/08/estandares%20de%20proteccion%20de%20ddhh%20de%20las%20mujeres-comprimido.pdf?la=es&vs=1859>



# 4.

## Actividades Pedagógicas



La pedagogía electoral y el fortalecimiento de los procesos democráticos a través del diálogo y el intercambio de saberes con la ciudadanía, ha sido uno de los principales objetivos de trabajo en los cuatro años que llevo ejerciendo mi responsabilidad como Magistrado. Es por esto, que a lo largo del periodo constitucional en curso he trabajado desde mi Despacho y de la mano de la Asesoría de Prevención, Capacitación y Fortalecimiento Democrático en múltiples iniciativas que han tenido como objetivo la construcción de una cultura política democrática que posibilite una ciudadanía más empoderada y comprometida con los procesos participativos. En consecuencia, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Jornadas de formación interna para funcionarios y funcionarias del CNE sobre la historia de la participación y los derechos políticos de las mujeres, y la historia, el mandato, las funciones constitucionales y el organigrama de la organización electoral. Estos espacios se realizaron desde la fecha de mi posesión hasta finales de 2018 como escenarios de inducción al nuevo personal que se integró a la entidad.
- El día 29 de noviembre de 2018 realizamos, con mi equipo, y el apoyo del presidente del CNE, el foro público “Paz y Democracia” que contó con la participación de senadores y senadoras de distintas fuerzas políticas del país, la MOE, la ONU y la organización Viva la Ciudadanía. Producto de este escenario se construyó un Memorando Democrático donde ratificamos como corporación nuestro compromiso con la eficiencia y la transparencia, pilares indispensables para construir democracia y paz.
- Participé en el XXV Congreso de la Confederación Nacional de Acción Comunal para defender el derecho a la democracia como un derecho colectivo y de los derechos políticos como fundamentales, así como el derecho a la oposición y la participación política efectiva de las mujeres.



- Desde el 14 de marzo me vinculé a los “Ciclos de Pedagogía Electoral por Bogotá” organizados por la Misión de Observación Electoral – MOE exponiendo mis planteamientos en la Universidad Jorge Tadeo Lozano y posteriormente en la Universidad Santo Tomás sobre la importancia de una Reforma Política y Electoral en Colombia.
- El 21 de marzo de 2019 intervine en el lanzamiento de la Escuela de Formación en Democracia Ciudadana; diplomado realizado por la Asesoría de Prevención, Capacitación y Fortalecimiento Democrático y la ESAP que contó con la participación de 80 afiliados y afiliadas a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica en el país. Adicionalmente el 4 de julio dirigí la sesión sobre Estatuto de Oposición, donde profundicé conceptos claves, elementos históricos sobre la oposición en Colombia, su importancia para las democracias, el marco jurídico y normativo y por supuesto las garantías, deberes y derechos que trae la Ley 1909 de 2018.
- Participé en el “2do Seminario Internacional Democracias Fragmentadas: Redes Sociales, Corrupción, Violencia y Elecciones” organizado por la MOE y la RNEC los días 4 y 5 de abril de 2019 en la ciudad de Bogotá. Estuve como panelista en la mesa de discusión número siete que tuvo como temática principal la “Oposición Política”. En esta oportunidad hablé sobre la importancia de la existencia de la oposición en las democracias por su carácter veedor y sobre todo para la generación de alternativas al poder oficial.
- El 24 de abril del año pasado fui panelista en el lanzamiento del SICE- Sistema Integral de Capacitación Electoral que tiene como objetivo contribuir a los procesos de comprensión ciudadana sobre cada aspecto del certamen electoral del 2019. Es importante señalar que parte de mi equipo de trabajo contribuyó en la elaboración de los contenidos de esta importante herramienta pedagógica virtual.



- Participé activamente en la planeación y realización de los Encuentros “CNE más cerca de las Regiones”, espacios que se desarrollaron en el marco del Gran Pacto de Cooperación y Buenas Prácticas Electorales 2019, “Por unas elecciones en paz, libres, transparentes e incluyentes”, que reunió a diversas entidades y organismos nacionales e internacionales; y que tuvieron como objetivo capacitar a las agrupaciones políticas, candidatos, veedores, ciudadanía y demás actores que intervinientes en el proceso electoral de octubre de 2019.
- Estos encuentros se realizaron durante los meses de julio, agosto y septiembre en las ciudades de Cali, Cúcuta, Cartagena, Florencia, Pereira, Armenia, Bogotá, Tunja, Barranquilla, Valledupar, San Andrés Isla y Providencia. Junto a los demás magistrados y asesores del CNE expusimos y resolvimos dudas sobre inscripciones de candidaturas, inscripción irregular de cédulas, propaganda electoral, reporte de ingresos y gastos de campañas, inhabilidades e incompatibilidades, delitos electorales, sanciones, entre otros temas de interés.
- Adicionalmente en las ciudades de Cúcuta, San Andrés Isla y Providencia, expuse a la ciudadanía las consecuencias y afectaciones que trae la trashumancia electoral a los procesos democráticos y entablé un diálogo con las instituciones regionales para generar acciones de trabajo conjunto con el objetivo de mitigar esta problemática.
- Durante 2020 apoyé a la Asesoría de Prevención, Capacitación y Fortalecimiento Democrático en la realización del Ciclo de Conferencias Virtuales 2020 “Construyendo una Cultura Democrática” cuyo propósito impulsar una educación para la democracia, el diálogo ciudadano, el fortalecimiento de la cultura democrática y el ejercicio de los derechos políticos. En razón a esto, el 18 de junio de 2020 participé en el panel “El Estatuto de Oposición y su papel en el fortalecimiento de la democracia” donde expuse



los derechos, deberes y garantías que contiene el estatuto para los partidos declarados en independencia y oposición, presenté las funciones, deberes y obligaciones de la entidad con la aplicación integral y efectiva del mismo y junto al presidente de la Corporación resolvimos dudas sobre el tema a la ciudadanía que siguió la transmisión a través de redes sociales.

- El día 16 de julio de 2020 participé en la conversación realizada sobre “Participación Juvenil y Democracia en Colombia” en este espacio hablamos sobre la importancia de la participación política y social de las y los jóvenes en la construcción de la democracia colombiana, teniendo en cuenta los diferentes mecanismos de participación existentes y cómo actúan en el fortalecimiento democrático, este espacio fue preparatorio al lanzamiento de la “Escuela de Nuevos Liderazgos en Cultura Democrática”.
- El día 31 de julio de 2020 moderé, junto al presidente de la corporación, el panel “Democracia en tiempos de pandemia” que contó con la participación de Senadores y Senadoras de diferentes fuerzas políticas del país. En este espacio se generaron reflexiones sobre los retos y las controversias que afronta la democracia en el contexto de la emergencia sanitaria que vive el mundo, y la manera en que estas tensiones afectan nuestro sistema y cultura política.
- El día 5 de agosto de 2020 fui invitado por el Partido Alianza Verde a participar en el encuentro virtual “Estatuto de la Oposición: Retos y Oportunidades” donde tuve la oportunidad de compartir con las militantes y los militantes de este partido los avances y resoluciones que ha emitido la corporación en la reglamentación del Estatuto y resolver sus dudas sobre la aplicación de este en lo territorial y los procedimientos que deben seguir las organizaciones políticas para el acceso a los derechos y garantías que contiene el mismo.



- El pasado viernes 28 de agosto de 2020, participé en una conferencia organizada por el Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS sobre el Estatuto de Oposición, donde tuve la oportunidad de dialogar con las y los militantes de este partido sobre la importancia del Estatuto de Oposición y la normatividad que se debe tener en cuenta para ejercer los derechos que se desprenden de este.
- El 31 de agosto de 2020, fui invitado por el Senador Gustavo Bolívar a un debate sobre la Reforma al Código Electoral que presentamos en conjunto como organización electoral para discusión y aprobación en el Congreso. En esta ocasión debatimos junto al magistrado Penagos, el Senador Gustavo Petro y el Registrador Nacional Alexander Vega, sobre los puntos más importantes que contiene esta propuesta de Código Electoral haciendo énfasis en los artículos que ayudarán a profundizar la democracia en nuestro país y brindarán de legitimidad y seguridad los procesos electorales futuros.
- El 9 de septiembre de 2020, participé en el primer foro de la Escuela de Nuevos Liderazgos en Cultura Democrática: ‘Nuevas ciudadanías, partidos políticos, movimientos sociales y movimientos políticos, organizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- El 10 de septiembre de 2020, participé en el lanzamiento de la cartilla elaborada por el CNE sobre el estatuto de la oposición – ley 1909 de 2018.
- El 16 de septiembre de 2020, por invitación de ONU Colombia, realicé presentación en el diálogo sobre “Nuevos liderazgos que transforman Colombia: la generación del desarrollo sostenible, la paz y la participación democrática”.



- El 18 de septiembre 2020 participé como moderador en el primer Foro de "Participación política de los grupos étnicos". organizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.
- El 22 de octubre de 2020, participé en el foro como moderador "Transitando hacia la paridad y universalidad en la participación política de las mujeres". organizado por el Consejo Nacional Electoral.
- El 26 de noviembre de 2020, participé en calidad de moderador en el foro "Democracia y Violencia Política. Impacto del asesinato de líderes sociales. organizado por el Consejo Nacional Electoral.
- El 1 de diciembre de 2020, participé como presentador de "El Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans". organizado por el Consejo Nacional Electoral.
- El 10 de diciembre de 2020, participé en calidad de panelista en el tercer "Foro Participación Política de Grupos Étnicos" organizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.
- El 3 de marzo del 2021 fui invitado por el Partido Político Polo Democrático al conversatorio "Código electoral para elecciones 2022" donde tuve la oportunidad de exponer acerca de la norma electoral y sobre las facultades de Consejo Nacional Electoral.
- El 3 de marzo del 2021 fui invitado por el Canal 2 de Cali al conversatorio "Mecánica y transparencia en los próximos comicios electorales Informativo Nuestra Gente" donde tuve la oportunidad de compartir mi conocimiento acerca de la norma electoral y de la importancia de la participación de la ciudadanía en el proceso electoral.



- El 8 de noviembre del 2021 participé en calidad de panelista en el “foro participación de las víctimas en política elecciones de curules de paz”. organizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.
- El 17 de febrero del año 2022, participé en la “Capacitación para las elecciones de congreso 2022”. organizado por el Consejo Nacional Electoral.
- El 17 de febrero del año 2022, participé en calidad de panelista en la “Presentación de la Escuela de Participación Política para Grupos Étnicos y mujeres”. organizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.
- Participé activamente en los encuentros regionales, espacios que se desarrollaron en el marco de las elecciones 2022 “ruta Pedagógica en las regiones por un proceso electoral transparente, incluyente, en paz y con garantías electorales 2022” que reunió a diversas entidades y organismos nacionales e internacionales; y que tuvieron como objetivo capacitar a las agrupaciones políticas, candidatos, veedores, ciudadanía y demás actores que intervinientes en el proceso electoral. Organizados en las ciudades de Cartagena, Valledupar, Cali Valle del Cauca, Santa Marta y Armenia.



# 5.

## Acompañamiento Observaciones Electtorales



## **Acompañamiento Observaciones Electorales**

La Observación Electoral, nacional o internacional, cumple un papel fundamental en el desarrollo de las elecciones de cada país. Estos escenarios son importantes en la medida que generan procesos de veeduría y vigilancia a los comicios y mecanismos de participación ciudadana.

A través de estas misiones, es posible verificar el cumplimiento de los derechos humanos, el mantenimiento y fortalecimiento de la democracia y la ejecución de los procedimientos normativos establecidos y en condiciones de igualdad para todos los actores implicados.

Es importante resaltar que los procedimientos de observación resultan especialmente esenciales para mi trabajo dentro de la corporación y por el fortalecimiento y la defensa de la democracia porque generan procesos de retroalimentación y aprendizaje que brindan herramientas y experiencias que fortalecen los procedimientos y ejercicios electorales de nuestro país. Es así como he participado activamente de los siguientes espacios:

### **Observación Internacional**

A lo largo de estos cuatro años he asistido a siete misiones internacionales electorales en Brasil, México, Bélgica, España, Ecuador, Perú, Chile y República Dominicana. En estos escenarios he acompañado a las demás autoridades electorales de la región observando y compartiendo experiencias sobre lo que nos puede ser útil en temas como voto electrónico, voto obligatorio, participación de la mujer y minorías étnicas.



# 6.

## Conclusiones y retos



Los procesos de democratización requieren de una Organización Electoral comprometida con las nuevas exigencias de la ciudadanía, en orden de garantizar la mayor transparencia y publicidad de los certámenes electorales, debemos impulsar un poder electoral autónomo, plural, elegido en concursos de méritos, garantizando la carrera administrativa y ajeno a los intereses partidistas.

También se requieren garantías eficaces para todas las fuerzas políticas en condiciones de igualdad y no discriminación, de las cuales también se espera que generen mecanismos internos para la promoción de la participación política con reglas claras y medidas afirmativas a favor de las mujeres, las minorías y las comunidades étnicas, tendientes a consolidar los liderazgos necesarios para llevar del plano teórico al material las transformaciones sociales que se requieren.

El Consejo Nacional Electoral tiene un reto de incidencia y de carácter pedagógico que permita comprender a la ciudadanía, las dimensiones que se promueven desde el proyecto de ley de Código Electoral que debe volverse a tramitar en el Congreso luego del fallo de inconstitucionalidad de la Corte por vicios de trámite, dados los impactos de la pandemia, pero sobre todo la necesidad de modernización de las reglas electorales como fundamento de la cultura democrática.

Desde el despacho que dirijo promoví una visión de las nuevas normas electorales bajo un enfoque de los derechos políticos como derechos humanos, de las cuales resalto para su estudio: Incremento de la cuota de género que pasa de un 30 a un 50% en la composición de las listas, para que la paridad se vaya consolidando de forma progresiva; inclusión de mecanismos de participación para la comunidad LGBTIQ+; medidas en materia de publicidad política y encuestas con criterios de análisis fundados en la utilización de



las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el uso de las redes sociales; mayores controles a la financiación de las campañas políticas; así como medidas para la transparencia y auditoría en materia de software de escrutinios y entrega de LOG completo para las fuerzas políticas, entre otras.

Sin embargo, como lo he anunciado en algunas intervenciones públicas y al interior del CNE, la sentencia en el caso Petro Urrego vs. Colombia<sup>5</sup>, se constituye en el reto más importante para la modernización de nuestra normatividad electoral desde que entró en vigencia la Constitución Política de 1991. Las ordenes que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos tendientes a la protección de los derechos políticos de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, deben ser acatadas en un plazo razonable por el Estado colombiano, incluyendo las que competen a la organización electoral garantizando la segunda instancia.

En tal dinámica institucional, el diálogo será el soporte principal para la elaboración de normas armónicas que permitan cumplir con nuestras obligaciones internacionales, las cuales deben estar en consonancia con garantías básicas como el principio de jurisdiccionalidad, plena independencia e imparcialidad de los órganos administrativos que aplican derecho sancionatorio (derecho a presentar recursos y doble conformidad); restricción exclusiva de derechos políticos por cuenta de las categorías que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos: razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal; y finalmente eficacia de las decisiones administrativas y judiciales en orden a ampliar la participación política como fundamento democrático.

---

5 Corte IDH. Caso Petro Urrego vs. Colombia. Sentencia disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_406\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_406_esp.pdf)



A su vez, el ejercicio de derechos políticos sin garantías plenas en materia de seguridad, se constituye en el peor escenario para la promoción de la participación democrática. Lo que está sucediendo en las regiones a partir del incremento de asesinatos de líderes sociales, trasladado al escenario político es sumamente grave. Más de 320 militantes del Partido COMUNES han sido asesinados desde la firma del Acuerdo de Paz y 27 en lo que va corrido del 2022, requieren la actividad<sup>6</sup>, esto requiere de manera urgente el cumplimiento de las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en sentencia SU-020-22.

Finalmente, es tiempo de generar un dialogo amplio y crítico sobre nuestro sistema electoral, lo acontecido en 2022 con las elecciones ha dejado muchos retos en torno a la importancia de que el proceso electoral sea conducido por las instituciones y no supeditado a la contratación multimillonaria con empresas ajenas al Estado. Los softwares de escrutinios deben ser de propiedad del Estado conforme lo ordenó el Consejo de Estado y esto involucra la necesidad de que haya permanente veeduría ciudadana a todos los procesos contractuales de la Organización Electoral. La transparencia es un pilar de nuestra democracia, y por lo tanto el acceso pleno de la información que soporta cualquier proceso electoral permite consolidar la confianza de las agrupaciones políticas y la ciudadanía alrededor de la voluntad popular que se registra en las urnas. No menos relevante será el debate sobre la plena independencia del Consejo Nacional Electoral, cuyos magistrados deben ser elegidos por méritos, creando además un Tribunal Electoral con una sala judicial que sería la Sección Quinta del Consejo de Estado y una sala administrativa encargada de la organización logística de las

---

6 INDEPAZ. Observatorio: Líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes de paz asesinados en 2022. Disponible en: <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>



elecciones. En su conjunto estas instituciones constituirán el poder electoral, con absoluta autonomía y presupuesto garantizados constitucional y legalmente.

En últimas la construcción del Estado desde el derecho vivo como proceso de comprensión jurídica que se realiza desde las necesidades sociales, nos permitirá actualizar nuestro sistema electoral, pero sobre todo consolidar procesos donde nadie dude de las garantías plenas de independencia e imparcialidad de aquellos y aquellas que con su experiencia y profesionalismo contribuirán a la profundización de nuestra democracia. Habrá más posibilidades de paz en Colombia, si la ciudadanía comienza a amar su democracia y a defenderla, si asumimos que es un derecho colectivo fundamental que debemos hacer respetar.



# Rendición Final | 2018 de Cuentas | 2022

CUATRO AÑOS DEFENDIENDO LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS POLÍTICOS

Luis Guillermo  
**Pérez Casas**  
Magistrado Consejo Nacional Electoral



[www.luisguillermoperezcasas.com](http://www.luisguillermoperezcasas.com)